

RESOLUCIÓN N° 014/2024 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL - ID: 430.285" Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.-----

-1/3-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 33/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la **ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL - ID: 430.285"**, y consideración de los siguientes documentos: Nota presentada por la Contratista y la Fiscalización de la Obra; Informe de la Fiscalización de la Obra; Informe de la Unidad Ejecutora de Proyectos; Copia de contrato; Dictamen de Auditoría Interna; Certificado de disponibilidad presupuestaria; R.I.M.S.L. N° 136/2024 de fecha 23 de enero de 2024.-----

CONSIDERANDO:

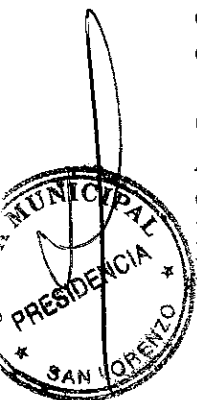
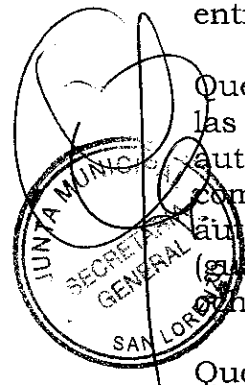
Que, obra ADENDA N° 01/2024 que complementa el Contrato de Obras N° 06/2023, suscrito en fecha 03 de octubre de 2023, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL, en la cual expresa: Cláusula Primera, objeto de la Adenda: Establecer las condiciones jurídicas que regulan el relacionamiento entre la Municipalidad y el Contratista, para la Licitación mencionada.-----

Que, en la Cláusula Tercera - Monto de la Obra: Se deja expresa constancia que la presente adenda es realizada en cuanto a los ítems constructivos compensatorios, a los requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas entre contratista y responsables de la Dirección de Obras y de la Fiscalización.----

Que, la Cláusula Cuarta establece el Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras. En el cuadro que se adjunta a la misma se observa que la Fiscalización autorizó la disminución de algunos ítems constructivos del contrato, y en compensación se autorizó la ejecución de otros ítems contractuales, y además ha autorizado la gestión de obras adicionales por valor total de Gs. 534.826.839 (quinientos treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve).-----

Que, la Cláusula Sexta dispone que la Municipalidad de San Lorenzo y la empresa Constructora Pereira Thalmann S.R.L., acuerdan que las demás cláusulas y condiciones del contrato suscrito entre las partes en fecha 03 de octubre de 2023 permanecen invariables y con sus mismos efectos.-----

Que, por Resolución N°: 215/2023 de la Junta Municipal "SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 para la obra PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL - ID: 430.285", A LA EMPRESA: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.-----



RESOLUCIÓN N° 014/2024 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL - ID: 430.285" Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.-----

-2/3-

Que, por R.I.M.S.L. N° 136/2024 "SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO N° 06/2023 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. PARA LA OBRA: PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL - ID: 430.285. L.P.N. N° 03/2023."-----

Que, obra Informe DGAI N° 04/2024, en el cual expresa; El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda Compensatoria de ítems constructivos que no fueron ejecutados y los que se incorporan por razones técnicas expresamente señaladas por la Fiscalización. Base Legal: Ley 2.051 de Contrataciones Públicas - CAPÍTULO CUARTO de las "MODALIDADES DE LOS CONTRATOS" Artículo 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece cuanto sigue; En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-----

Que, en base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada la Dirección General de Auditoría Interna Institucional considera que es absolutamente procedente la modificación del contrato de PROYECTO VITTORIO CURIEL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL, procediendo a la compensación de varios rubros de terminación de las obras, como las obras adicionales por valor total de Gs. 534.826.839 (guaraníes quinientos treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve).-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 06/2024.---

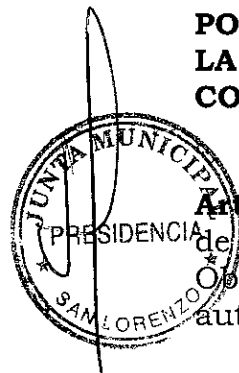
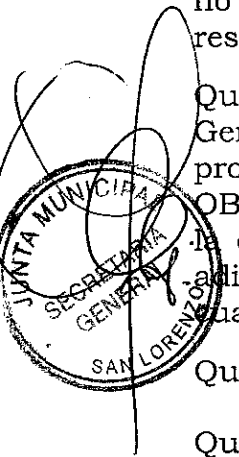
Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N° 15/2024 de las Comisiones Asesoras de Obras y Hacienda.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR la Adenda N° 01/2024 al Contrato de Obras N° 06/2023 de la Licitación Pública Nacional N° 03/2023 Obra: "Proyecto Vittorio Curiel - Obras Complementarias. AD REFERENDUM. PLURIANUAL - ID: 430.285", y autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.-----



RESOLUCIÓN N° 014/2024 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CUIREL - OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL - ID: 430.285" Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.-----

-3/3-

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

JUNTA MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
SRG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
REPUBLICA DEL PARAGUAY